



Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2015/MDCH

Chilca, 19 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo de 2015, el Informe N° 066-2015-OIYT-MDCH, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Oficina de Imagen Institucional y Turismo; mediante el cual hace el requerimiento de Altares Florales, para la celebración de la SEMANA SANTA, en el distrito de Chilca - Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, según Informe N° 066-2015-OIYT-MDCH, de fecha 16 de marzo del 2015, la Oficina de Imagen Institucional y Turismo, hace el requerimiento para la confección de cuatro (04) altares florales para las actividades de la SEMANA SANTA en el Distrito de Chilca;

Que, mediante Informe N° 063-A-2015-GPP/MDCH, de fecha 16 de marzo del 2015, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional informa que, se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la atención de lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 08 Impuestos Municipales.
Monto	: S/. 9,500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 015-2015-OAJ/MDCH, de fecha 16 de marzo del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina que, debe hacerse de conocimiento al Concejo Municipal a fin de conocer respecto al documento ingresado, y emita su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 82°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas conexas, con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;



Municipalidad
Distrital de Chilca

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Asignación de una partida económica hasta de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos y 00/100) Nuevos Soles; según lo solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Turismo de ésta Municipalidad, para gastos de celebración de la SEMANA SANTA en el Distrito de Chilca - Cañete; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional y Turismo y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

